

RELACION 3

1.2.- DONACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, CALCULADOS EN FUNCIONES DE LOS BIENES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1.983 (1)

CÓDIGOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFÉRICOS		GASTOS DE DESEMPEÑO	TOTAL ANUAL	RENTAS RECIPIENTES
	Coste Dé-recto	Coste In-directo	Coste Dé-recto	Coste In-directo			
A) DONACIONES							
Sección. Capítulo I. Concepto.....			11.762.572			11.762.572	
Sección. Capítulo II. Concepto.....							
Sección. Capítulo VI. Concepto.....							
TOTAL DONACIONES			11.762.572			11.762.572	
B) RECURSOS							FINANCIACION
Transferencias Sección 12. Capítulo IV. Concepto							
Transferencias Sección 12. Capítulo VII. Concepto							
Transferencias directas O.G.A.A.:							
Sección. Servicio. Concepto.....							
Tasas y otros Ingresos							
TOTAL RECURSOS							

(1) Cifras del Presupuesto de 1982 prorrogado para el Presupuesto 1983

28347

REAL DECRETO 2730/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de vivienda rural.

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar las transferencias en materia de vivienda rural, adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos de la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta de los Ministros del Interior, de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de agosto de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de vivienda rural a la Comunidad de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como Anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el Anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983, señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio del Interior produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo que se transcribe como Anexo I del presente Real Decreto hasta la fecha de publicación del mismo.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de vivienda rural, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en su artículo 148.3, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, establece, en su artículo veintiséis, apartado uno, segunda, que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva sobre la materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad de Castilla y León tenga competencias en materia de vivienda rural, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones y servicios de tal índole encomendados en la actualidad a los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural, constituidos en los Gobiernos Civiles de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Segovia, Valladolid y Zamora, bajo la presidencia de sus titulares y cuyos fines, composición y régimen económico fueron regulados por el Real Decreto 2883/1980, de 21 de noviembre, agotando de esta forma el proceso.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad de Castilla y León e identificación de los servicios que se traspasan.

1. Se transfiere a la Comunidad de Castilla y León dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las funciones y servicios que la Administración del Estado venía desempeñando en relación con la vivienda rural.

2. Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad de Castilla y León, receptora de las

mismas, los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Segovia, Valladolid y Zamora.

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el Inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. Hasta tanto se produzca una solución global al tema de los locales, la Comunidad de Castilla y León podrá seguir utilizando los que en la actualidad ocupan los Patronatos Provinciales para la Mejora de la Vivienda Rural o cualquiera otros que la Administración del Estado les cediera provisionalmente.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

4. Desde la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, la Comunidad de Castilla y León se subroga en los derechos y obligaciones de los Patronatos Provinciales mencionados, derivados de los préstamos, anticipos y subvenciones concedidos hasta la fecha.

D) *Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad de Castilla y León, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio del Interior se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1982, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

E) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982 corresponde a los servicios que se

traspasan a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 43.511.373 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983 seguirán siendo gestionados por el Ministerio del Interior.

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoraciones 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

3.1. Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos al coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en la Ley General Presupuestaria.

Gastos de personal 1982, 43.511.373 pesetas.

3.2. Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado 3.1, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

F) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio.

G) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid, a 27 de junio de 1983.—El Secretario de la Comisión Mixta.

ANEXO II

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
Artículo 2.º	Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre.

ANEXO II

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
Gobierno Civil.	AVILA.			25'10	25'10	Provisional.
Gobierno Civil.	BURGOS.			23'0	23'0	Provisional.
	LEÓN.- Complejo Bq. te Bombaro, 5-5º iso		168'0		168'0	Provisional.
Dirección Provincial de Cultura.	PALENCIA			22'0	22'0	Provisional.
Gobierno Civil.	SALAMANCA.			25'0	25'0	Provisional.
Gobierno Civil.	SEGOVIA.			68'0	68'0	Provisional.
Gobierno Civil.	SORIA.			42'0	42'0	Provisional.
Gobierno Civil.	VALLADOLID.			70'45	70'45	Provisional.
Gobierno Civil.	ZAMORA.			30'0	30'0	Provisional.

RELACION N.º 2.
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LAS SERVICIOS QUE SE TRANSFIRAN A LA COMUNIDAD DE
LAS ISLAS DE CANARIAS Y LEON.
2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.
Municipio AVILA.

Apellidos y nombres	Grupo o puesto a que pertenece	Grupos o puestos a que pertenecen	Categoría	Puesto de trabajo adscrito (en caso de haberlo)	Módulo		Módulo total
					Módulo	Completado	
GONZALEZ DIAZ, Ramón.	Técnico-Administrativo	A28P00730	Activo		1.447.200	892.560	1.739.760
SAN SEBASTIÁN HIDALGO, Amparo.	Administrativo	A28P00243	Activo		741.552	379.908	1.121.460
Referidas al 31-12-82.							
R E S U M E N:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIRAN... 3							
Técnicos-Administrativos..... 1							
Administrativos..... 2							

Municipio BURGOS.

Apellidos y nombres	Grupo o puesto a que pertenece	Grupos o puestos a que pertenecen	Categoría	Puesto de trabajo adscrito (en caso de haberlo)	Módulo		Módulo total
					Módulo	Completado	
CASTRO GARRIDO, Dionisia.	Técnico-Administrativo	A28P00051	Activo		1.455.440	428.412	1.883.852
SAN SALDAÑA, Sr. Gregorio.	Administrativo	A28P01075	Activo	Jefe Reglo.	692.160	379.908	1.072.068
DÍEZ FERNÁNDEZ, Carmen.	Auxiliar	A28P00009	Activo		420.536	289.860	710.396
Referidas al 31-12-82.							
R E S U M E N:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIRAN... 3							
Técnicos-Administrativos..... 1							
Administrativos..... 1							
Auxiliares..... 1							

Municipio LEÓN.

Apellidos y nombres	Grupo o puesto a que pertenece	Grupos o puestos a que pertenecen	Categoría	Puesto de trabajo adscrito (en caso de haberlo)	Módulo		Módulo total
					Módulo	Completado	
VILLANOR AYON, Amparo.	Administrativo	A28P00175	Activo		750.016	248.232	1.006.248
TEMPERAS VALDIVIA, Genaro.	Auxiliar	A28P00272	Activo		453.464	289.860	743.324
GARCIA DIAZ, Manuel Benito.	Auxiliar	A28P02154	Activo		387.608	289.860	677.468
Referidas al 31-12-82.							
R E S U M E N:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIRAN... 3							
Técnicos-Administrativos..... 1							
Auxiliares..... 2							

Municipio PALERMO.

Apellidos y nombres	Grupo o puesto a que pertenece	Grupos o puestos a que pertenecen	Categoría	Puesto de trabajo adscrito (en caso de haberlo)	Módulo		Módulo total
					Módulo	Completado	
BOJO ALONSO, Simón.	Administrativo	A28P01022	Activo	Jefe Reglo.	700.392	379.908	1.080.300
MONTES MATEOS, Abilio.	Auxiliar	A28P01369	Activo	Aux. Pal. 28	404.072	330.036	734.108
BLANCO GARCIA, Sr. Ismael.	Auxiliar	A28P01233	Activo	Aux. Pal. 28	404.072	330.036	734.108
DÍEZ MATEOS, Feliz.	Subalterno	A28P00663	Activo		303.516	311.148	614.664
Referidas al 31-12-82.							
R E S U M E N:							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIRAN... 4							
Técnicos-Administrativos..... 1							
Auxiliares..... 2							
Subalternos..... 1							

FORMAS: BODIL.

Apellidos y nombres	Categoría o escala o que pertenece	Nº de expediente	Antecesor Administrativo	Puesto de trabajo que desempeña	Salario mensual	Salario anual	
GARCIA ROMERO, Pedro.	Técnico Administrativo.	A28F00191	Activo		1.414.280	1.706.840	
GARCIA ROMERO, Antonio.	Técnico Administrativo.	A28F00206	"		1.373.100	1.651.680	
CORPINES FERNANDEZ, Sr. Soledad.	Administrativo.	A25F01901	"		626.304	874.536	
ALMEIDA CUESTO, Salvadora.	Auxiliar.	A26F00803	"		437.000	791.860	
R E S U M E N							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJAN... 4					TOTAL PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 4		
Técnicos-Administrativos..... 2					Nivel 10..... 2		
Administrativos..... 1					Nivel 6..... 1		
Auxiliares..... 1					Nivel 4..... 1		

Apellidos y nombres	Categoría o escala o que pertenece	Nº de expediente	Antecesor Administrativo	Puesto de trabajo que desempeña	Salario mensual	Salario anual	
GARCIA ROMERO, Pedro.	Administrativo.	A08F00113955	Activo	Jefe Igo.	626.304	779.908	
REBOLLAR BENDIO, José Luis.	Auxiliar.	A03F0031497	Activo		354.680	269.860	
MARIN MARTINEZ, Sr. Amparo.	Auxiliar.	A03F0031805	Activo		354.680	269.860	
SANZ FELLO, María Angeles.	Auxiliar.	A05F0124088	Activo		387.608	289.860	
R E S U M E N							
TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJAN... 4					TOTAL PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 4		
Administrativos..... 1					Nivel 10..... 1		
Auxiliares..... 3					Nivel 4..... 3		

- 8 -

FORMAS: VALADOLID

Apellidos y nombres	Categoría o escala o que pertenece	Nº de expediente	Antecesor Administrativo	Puesto de trabajo que desempeña	Salario mensual	Salario anual	
BERNABE QUIROGA, Pedro.	Técnico Administrativo.	A28F00225	Activo	Jefe Regencia de.	1.331.960	1.779.776	
RAMIRO BOURBON, PAIS	Técnico Administrativo.	A28F00254	Activo		1.430.744	1.723.304	
VIZCARRA MARINO, Camar.	Técnico Administrativo.	A28F00208	Activo		1.274.336	1.566.896	
BOUZA GARCIA, Angel.	Administrativo.	A25F00479	Activo		758.016	848.232	
SALASOLA MARTIN, Sr. Susana.	Administrativo.	A25F00476	Activo		753.088	848.232	
PEREZ MARTIN, Vicente	Administrativo.	A25F00254	Activo		758.016	848.232	
DE GUERRA, Miguel Angel.	Auxiliar.	A26F00236	Activo		437.000	289.860	
R E S U M E N							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJAN... 7					TOTAL PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 7		
Técnicos-Administrativos..... 3					Nivel 10..... 3		
Administrativos..... 3					Nivel 6..... 3		
Auxiliares..... 1					Nivel 4..... 1		

Apellidos y nombres	Categoría o escala o que pertenece	Nº de expediente	Antecesor Administrativo	Puesto de trabajo que desempeña	Salario mensual	Salario anual	
ANDRES SOLER, Luis.	Técnico Administrativo.	A28F00052	Activo		1.414.280	1.706.840	
GARCIA SILVA, Pascuala.	Técnico Administrativo.	A28F00497	Activo		1.244.108	1.533.968	
ALCON DOMINGO, Carmen.	Administrativo.	A25F00062	Activo		774.480	1.027.712	
MERCEDES GUTIERRO, PILAR.	Administrativo.	A25F00969	Activo		725.088	973.320	
BENEDITO MARTIN, Juan.	Subalterno.	A27F00260	Activo		370.472	691.656	
MARTIN GARCIA, Jesús.	Subalterno.	A27F00319	Activo		340.504	691.692	
R E S U M E N							
TOTAL FUNCIONARIOS QUE SE TRABAJAN... 6					TOTAL PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES... 6		
Técnicos-Administrativos..... 2					Nivel 10..... 2		
Administrativos..... 2					Nivel 6..... 2		
Subalternos..... 2					Nivel 2..... 2		

- 9 -

3.1.2. RESUMEN (en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPITULO 1			44.745		44.745
TOTAL COSTES			44.745		44.745

ANEXOS

3.1.- INGRESOS Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE VIVIENDA SOCIAL QUE SE PRESTAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA, CATEGORÍA DE FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1.983 (1)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL ANUAL	BAJOS EFECTIVOS
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
A FONDAZIONI			44.745.385		44.745.385	
Sección. Capítulo I. Concepto						
Sección. Capítulo II. Concepto						
Sección. Capítulo III. Concepto						
Sección. Capítulo IV. Concepto						
TOTAL FONDAZIONI			44.745.385		44.745.385	
B RECURSOS						
Transferencias Sección II. Capítulo IV. Concepto						
Transferencias Sección II. Capítulo VII. Concepto						
Transferencias Sección III. Capítulo VI. Concepto						
Transferencias Sección III. Capítulo VIII. Concepto						
Tasa y otros ingresos						
TOTAL RECURSOS						

(1) Cifras del Presupuesto de 1983 prorrateado para el Presupuesto 1983

3.1.1. RESUMEN (en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
Sección II. Capítulo I. Concepto			12.385		12.385
Sección II. Capítulo II. Concepto			8.700		8.700
Sección II. Capítulo III. Concepto			3.381		3.381
Sección II. Capítulo IV. Concepto			1.004		1.004
Sección II. Capítulo V. Concepto			656		656
Sección II. Capítulo VI. Concepto			709		709
Sección II. Capítulo VII. Concepto			388		388
Sección II. Capítulo VIII. Concepto			20.086		20.086
Sección II. Capítulo IX. Concepto			476		476
Sección II. Capítulo X. Concepto			6.803		6.803
Total Capítulo 1			44.745		44.745

(1) Inicialmente opuesto Auxiliar, en su caso